



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4310348)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 5 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Rama de conocimiento: Ciencias Médicas y de la Salud

Créditos: 60 *Nº plazas:* 30

Número de RUCT: 4310348 *Fecha verificación:* 2015

Valoración por criterios

| | |
|--|-------------------------|
| <i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i> | Se alcanza |
| <i>Información y transparencia (Criterio 2)</i> | Se alcanza |
| <i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i> | Se alcanza parcialmente |
| <i>Personal académico (Criterio 4)</i> | Se alcanza |
| <i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i> | Se alcanza |
| <i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i> | Se alcanza |
| <i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i> | Se alcanza parcialmente |

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por MIGUEL
GINES VILAR
Fecha: 17/04/2019 09:29:13 CEST

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El Máster universitario en Gestión Sanitaria de la UCV se implantó en 2010 y en el año 2015 obtuvo informe favorable en la renovación de la acreditación.

El plan de estudios mantiene el desarrollo y la coherencia de la memoria de verificación.

Aunque el programa formativo del Máster no lo contempla, las entrevistas con egresados y empleadores sugieren que se podría obtener una mejora en el desarrollo del título con la incorporación de prácticas curriculares, en el entorno de centros sanitarios privados, públicos y concertados. Los responsables del título deberían valorar esta posibilidad, con una modificación del programa formativo para incluir créditos prácticos. En este sentido, los alumnos y egresados en las entrevistas solicitaban más formación específica sobre la gestión en los distintos ámbitos sanitarios público/privado/concertado y su aplicación práctica en la actividad diaria. También se planteó en las entrevistas incluir formación específica de manera transversal sobre relación médico-paciente.

El número de estudiantes matriculados ha sido suficiente casi todos los años para impartir el título, sin embargo, es inferior al máximo autorizado en la memoria de verificación desde la implantación del título. Se recomienda potenciar acciones que permitan aumentar las tasas de matriculación.

Los criterios de admisión son públicos, siendo el mayor porcentaje de estudiantes que realizan el título, profesionales sanitarios. La admisión de otros profesionales en el título, aporta, según las entrevistas con los distintos colectivos, un enriquecimiento en la formación. No existe curso de adaptación y en las entrevistas con alumnos y egresados manifiestan que no es necesario ya que se imparten algunos contenidos básicos iniciales, especialmente en asignaturas relacionadas con economía, gestión y estadística.

El perfil de egreso sigue siendo relevante en la actualidad. En las entrevistas los empleadores manifestaron la importancia y la gran demanda del perfil de egreso que se obtiene con este título, tanto en el ámbito sanitario público como privado. Sin embargo, es necesario que los responsables del título recaben evidencias objetivas y formales de que se han realizado consultas para mantener actualizado el perfil de competencias de los estudiantes y la necesidad de formación de este perfil profesional. No es suficiente hacerlo con certificaciones del propio profesorado del título.

En las entrevistas los responsables del título y profesores confirman que se realizan acciones de coordinación docente. Sin embargo se deben aportar evidencias de coordinación vertical y horizontal en el título. Deben recogerse evidencias (actas) que incluyan los nombres de las personas presentes en cada una de las reuniones. No es suficiente con aportar certificados del propio profesorado. Las entrevistas con egresados sugieren que debe mejorarse la coordinación para evitar algunos solapamientos y repetición de contenidos.

Las distintas normativas académicas respetan lo acordado en la memoria verificada.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

La web del título aporta información general sobre el programa formativo, su desarrollo, resultados y procesos de seguimiento y acreditación. Los principales resultados e indicadores del título son de acceso abierto en la web, así como los procedimientos del SGIC, informes de seguimiento del título y planes de mejora. La información es suficiente para la toma de decisiones de los estudiantes. Sin embargo, se deben adoptar medidas para paliar algunas deficiencias en la información pública. Se recomienda unificar la denominación #módulo#-#asignatura#, ya que en la página web se utiliza la denominación asignatura para desglosar el Plan de estudios y sin embargo, en las guías docentes se utiliza el término #módulo#.

Las guías docentes deben incluir todos los profesores implicados en la docencia de cada asignatura, su categoría profesional y académica, su vinculación con la Universidad y la forma de contacto. Un breve Cv del profesorado debe de ser accesible y público.

En la guía docente del TFM se debe corregir la carga de créditos ECTS ya que aparece con 9 ECTS cuando deben ser 12 créditos ECTS. También se deben especificar las modalidades de TFM que se pueden realizar, así como los criterios de evaluación. Los profesores implicados también deberían aparecer en la guía docente.

La composición de la Comisión Académica del título debe estar disponible en la página web del título. Se recomienda mantener la actualización y diversificación de la bibliografía que aparece en las guías docentes.

Las guías docentes deben incluir los criterios para la concesión de matrículas de honor, tanto los establecidos por normativa universitaria en cuanto al número posible, como criterios específicos para su concesión.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

El SGIC implementado tiene desarrollados los procedimientos suficientes para recoger información que permita la mejora continua del título. Además según informes previos de AVAP se constata que se han ido incorporando distintas recomendaciones. Sin embargo, se recomienda adoptar algunas acciones que permitan mejorar la calidad del título.

Deben realizarse encuestas de satisfacción de los estudiantes sobre las características del título y no solamente sobre la evaluación docente del profesorado.

Es necesario desarrollar procedimientos que aumenten la participación de todos los colectivos en las encuestas, para que éstas permitan un análisis de la situación y evolución continua del título. La participación en la evaluación docente de los estudiantes oscila entre 10-21%. Es necesario hacer extensiva la utilización de las encuestas para recabar la opinión sobre el título de los empleadores. Se recomienda a la Unidad de Calidad unificar la escala de puntuación en las encuestas para facilitar la comparación entre ítems y colectivos.

La composición de la Comisión de Calidad del centro es accesible a través de la página web del título, la composición de la Comisión Académica del Título debe ser también pública y accesible.

Deben articularse los procedimientos para que el buzón de quejas y sugerencias pueda utilizarse de manera anónima.

Las entrevistas y las encuestas a los colectivos implicados en el título confirman un escaso conocimiento del SGIC y de su utilidad. Se recomienda una mayor difusión de todos los procesos de calidad, su importancia, funcionamiento y aplicabilidad.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

El profesorado implicado en el título parece suficiente y su cualificación académica y profesional es coherente con el programa formativo. Sin embargo, el listado del profesorado que participa en el título tiene que ser consistente en la web, en la memoria de verificación y en las evidencias aportadas. Las tasas de PDI doctor y PDI a tiempo completo que aparecen en la tabla 4 no coinciden con los datos que recoge el informe de seguimiento del título del curso 2016-17 pág. 4. Debe aportarse información correcta de la estructura del profesorado. En cualquier caso, la tasa de PDI doctor supera el 70% mínimo exigido para la docencia de Máster y la tasa de PDI a tiempo completo supera el 60%, estructura del profesorado adecuada para el desarrollo del título.

Debe asegurarse que todos los tutores/directores de Trabajo Fin de Máster sean doctores.

Hasta la 5ª convocatoria DOCENTIA-UCV han participado 4 profesores que imparten docencia en el título con resultados positivos (evidencia 8). Debe aumentarse la participación del profesorado en su evaluación docente.

Se valora positivamente la participación entusiasta del profesorado, con una dedicación docente en algunos casos, por encima de lo esperable. Las encuestas de satisfacción de estudiantes y egresados valoran muy positivamente la cualificación y labor del profesorado, tanto de manera global, como disgregada por asignatura, en el caso de las encuestas de los estudiantes.

Aunque se trata de un título básicamente profesionalizante es necesario adoptar medidas que fomenten la investigación del profesorado, especialmente al tratarse de profesores implicados en la formación de postgrado. La tasa de sexenios/profesor en el último curso disponible 2016/17 es muy baja ($4/13=0,31$).

Los responsables de la Universidad deberían articular mecanismos que evalúen y pongan en valor el componente asistencial del profesorado. También sería muy recomendable establecer procedimientos similares a los quinquenios que valoraran la experiencia docente y que aportarían información útil sobre la estabilidad del profesorado en la docencia del título.

Las evidencias señalan el número de acciones formativas en las que ha participado el profesorado del título 15 en el curso 15/16 y 12 en el curso 16/17 (evidencia 9). Aunque este dato es interesante, también se recomienda aportar el número de profesores que han participado en estas acciones de formación.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El personal de apoyo y los recursos que la universidad pone a disposición del título son suficientes para un desarrollo adecuado del Máster. La Universidad ha hecho un gran esfuerzo en la dotación de recursos para la implantación del título.

La Plataforma Docente UCVnet basada en tecnología open source Moodle, es la herramienta principal de la Universidad para el apoyo en este título con modalidad semipresencial. Durante la visita se pudo comprobar en una demostración, por los responsables del mantenimiento de la plataforma tecnológica, su fácil accesibilidad y funcionamiento. No obstante se debería disponer de mecanismos de control en el acceso a la plataforma para la evaluación on line de las asignaturas. Se cumplen las normativas de accesibilidad universal y diseño para todos.

Los servicios de apoyo de la Universidad puestos a disposición del desarrollo del título relacionados con gestión académica, orientación académica, inserción laboral, movilidad son suficientes para el funcionamiento correcto del título. Se valora positivamente la figura de orientador académico-UCV.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Las evidencias aportadas confirman el nivel 3 del MECES (evidencias). En general, la valoración de los egresados, en las entrevistas y en las encuestas (aunque con un porcentaje bajo de participación) están satisfechos con los conocimientos adquiridos, resultados del aprendizaje y competencias de nivel 3 del MECES. Una menor valoración obtienen las competencias relacionadas con investigación. En este sentido, sería recomendable promover más la iniciación en tareas investigadoras fomentando la modalidad de TFM con diseño de investigación cuantitativa.

Las tasas de rendimiento de las asignaturas son adecuadas con el programa formativo. Las calificaciones de las asignaturas y las del TFM permiten discriminar entre los alumnos.

En las entrevistas algunos profesores sugerían la posibilidad de reducir las sesiones de cinco horas, que aunque se intentaba combinar la docencia teórica/práctica, eran excesivas.

En las entrevistas los empleadores destacan en este título la visión humanista de la formación de los estudiantes en gestión sanitaria, en comparación con otros títulos similares. Estos profesionales además confirman que ellos recomiendan la realización de este Máster a los jefes de servicio de los centros sanitarios a los que están vinculados y a otros profesionales que deseen implicarse en actividades de gestión de la salud.

Se debe recabar mediante encuestas la opinión de los empleadores sobre la adecuada adquisición de las competencias del título.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

La evolución de los principales datos e indicadores del título (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) son adecuados y se ajustan a la memoria de verificación.

La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico ha ido disminuyendo progresivamente en este período de reacreditación, llegando a no poder impartirse en el curso 17-18 por la baja demanda del título. Son necesarias acciones para mantenerlo vigente.

Destaca positivamente la alta fidelización de los estudiantes con la Universidad. En las entrevistas se confirma que primero los alumnos acceden a la formación de Grado, posteriormente a Postgrado e incluso su continuación con un Programa de Doctorado en la UCV.

En las entrevistas, y en las encuestas, estudiantes y egresados están satisfechos con el título, los recursos y el profesorado. El profesorado, en general, también está satisfecho con los indicadores del título, aunque en algún curso ha participado un único profesor en la realización de la encuesta. Debe aumentarse la participación de todos los colectivos en las encuestas para obtener resultados fiables que permitan gestionar la mejora del título.

La inserción laboral previa a la matrícula en el Máster de los estudiantes es muy elevada, sin embargo, sí que las encuestas y entrevistas orientan a que la realización del Máster parece una buena herramienta para aumentar las posibilidades de inserción laboral, así como la promoción profesional en el sistema sanitario. En cualquier caso, se deben articular los procedimientos formales para evaluar la satisfacción de los empleadores con la formación recibida en el título por los egresados y las posibilidades de inserción laboral.